



11 / 1156

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 05 DIC. 2008

**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública número 01/08, para la contratación de un Servicio de Administración y Suministro de vales de Alimentación para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tramitado por expediente número 10624/007.-----

**RESULTANDO:** Que dicha adjudicación fue dispuesta por Resolución de fecha 11 de marzo de 2008, a la empresa **LUNCHEON TICKETS S.A.**-----

**CONSIDERANDO:** I) La disponibilidad del Crédito que surge de la constancia de Afectación N° 565.-----

----- II) Que se cuenta con la aprobación de la firma adjudicataria.-----

**ATENTO:** A lo dispuesto por el inciso 2do. del artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y a la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **AMPLIAR** a la firma **LUNCHEON TICKETS S.A.** la contratación de un Servicio de Administración y Suministro de Vales de Alimentación para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, **por un monto de hasta \$ 19.172.545** (pesos diecinueve millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco) en los mismos términos de la contratación original.-----

2º) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto del gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social

13/001/10624/2007

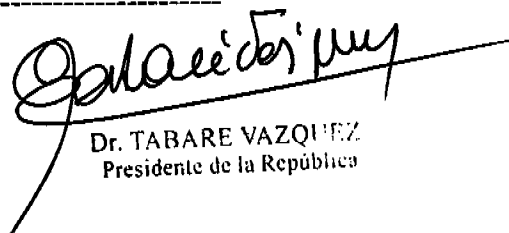
para Empleados Públicos”, Financiación 1.2, Recursos con afectación especial del Programa 001. -----

3º) Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República. -----

4º) En forma previa a la notificación de la ampliación de la adjudicación, se verificarán los datos surgidos del Registro de Actos Personales, Sección Interdicciones, alcanzando a los directores de la empresa adjudicataria, a fin de conocer si figuran como deudores alimentarios, en los términos de la Ley número 18.244 de fecha 19 de diciembre de 2007.-----

5º) La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la notificación de la presente, para depositar el 5% (cinco por ciento) del valor ampliado.-----

6º) Cumplido, siga a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante esta Secretaría de Estado, notifíquese a la empresa adjudicataria a través del Departamento de Adquisiciones y Proveduría y siga a la División Financiero Contable.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República